



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 76 de fecha 5 de enero de 2024, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número PER-951/2022, relativo a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico/a Medio de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas) del Ayuntamiento de Valladolid, el/la funcionario/a que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 77 de fecha 5 de enero de 2023 se efectuó la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico/a Medio de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas) del Ayuntamiento de Valladolid correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 27 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 24 de enero de 2023, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Por Decreto número 7383 de 29 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 20 de octubre de 2023, se aprobó e hizo pública la relación definitiva de aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- En la base octava de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que “Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos,





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/15

Lunes, 22 de enero de 2024

Pág 11

aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179)".

TERCERO.- En la Base vigésima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. nº 222) establece que "salvo que en las bases específicas de cada convocatoria se disponga otra cosa, las personas aspirantes que habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases generales de funcionamiento de las Bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales".

CUARTO.- Por su parte, la Base Segunda y Sexta de las citadas Bases Regulatorias de la Gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismo Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de agosto de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 19 de septiembre de 2019, establece lo siguiente:

"Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo.

1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de:

a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos.

Base Sexta. - Orden de prelación.

1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.

QUINTO.- Según el resultado del sorteo, celebrado el 27 de julio de 2023 de la Secretaria de Estado de la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto, el orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "W"; atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/15

Lunes, 22 de enero de 2024

Pág 12

apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "X" y así sucesivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Medio de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, 9 de enero de 2024. -El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. -Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso, Decreto núm. 76 de fecha 5 de enero de 2024.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/15

Lunes, 22 de enero de 2024

Pág 13

## ANEXO

Nº	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7729**	PRADO BALLESTEROS	ROBERTO

ID DOCUMENTO: Dathy2LjaxLndfcsV/1srritp3U=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

